

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00350-00
ACCIONANTE:	JHON CANTILLO ARIZA
ACCIONADO:	GRUPO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Jhon Cantillo Ariza**, quien actúa en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, petición y debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Jhon Cantillo Ariza**, quien actúa en nombre propio contra el **Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio De Defensa Nacional**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor Ministro de Defensa y al Coordinador (a) del **Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa**, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deben presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

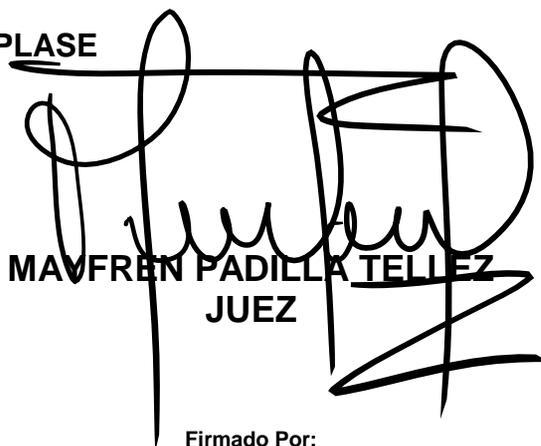
Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por Secretaría requiérase al Coordinador (a) del **Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa** para que en el mismo término informe a este Despacho el trámite impartido a la petición radicada y dirigida al correo electrónico pqrsgrójc@mindefensa.gov.co, el 7 de julio de 2021 mediante la cual se solicitó el cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Barranquilla y por el Tribunal Administrativo del Atlántico Sección "B" dentro del expediente con radicado número 08001-33-33-002-2016-00362-00, así como para que explique las razones por las cuales no ha proferido respuesta.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982f02cb61df579d7b08e1923ca21adcc0d3ff02b4d0712867fade3464f3433d**
Documento generado en 20/10/2021 08:55:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>